

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 40 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion—Negociado 1.º Construcciones civiles.

Aprobado por Real orden de 1.º de

NÓMINA de los propietarios de las casas que comprende el proyecto de alineacion de las calles de Cuchilleros y Cava de San Miguel.

CALLE DE CUCHILLEROS.

Números impares		Nombres de los propietarios.	Señas de sus habitaciones.
Antiguos.	Modernos.		
20	1	Corresponde al núm. 1 de la Escalerilla de Piedra.	
11	5	Excmo. señor marqués de Perales.	Magdalena, núm. 12.
10	5	Corresponde al núm. 6 de la calle de Toledo.	
»	7	Idem al 10 de id. id.	
7	9	Idem al 12 de id. id.	
6	11	Idem al 14 de id. id.	
22	15	D. Manuel y doña Fernanda de Diego.	Toledo, 16.
4 y 5	15	Corresponde al núm. 16 de la calle de Toledo.	
25	17	D.ª María del Carmen Pizabala.	En la misma casa.
24	19	Doña Eugenia Ortiz Traspeña.	Tintoreros, 4.
Números pares.			
18	2	Testamentaria de doña María García, administrador D. Felipe Dreguez.	Colegiata, núm. 9.
19	4	D. Antonio Agustin Rio, ausente, administrador D. Miguel Lopez	Toledo, 37.
20	6	D. Julian del Arroyo.	San Felipe, 8.
21	8	Doña Rosa Gomez Hidalgo.	En la misma casa.
22	10	Doña María Ignacia Cortés.	Encomienda, 8.
25 á 25	12	D. Felipe Saenz Granada, administrador D. Gaspar de la Peña.	Plaza Mayor, 6.
26	14	D. Angel Perez Jamosa.	En la misma casa.
27	16	D. Juan del Hoyo.	Cruz, 3.
28 y 29	18	D. Manuel Ruiz Salazar.	Horno de la Mala, 12.
30 y 31	20	D. Pedro Celin.	En la misma casa.
32	22	Corresponde al núm. 20 en Puerta Cerrada.	

Números impares.

Números impares.	Números pares.	CAVA DE SAN MIGUEL.
29	1	Corresponde al núm. 17 en la calle de Ciudad-Rodrigo.
28	5	Idem id. id.
21	5	Doña Maria del Pilar Bringas. Travesía de Bringas, número 1, principal.
»	7	Doña Polonia Carranza. Idem id.
15	9	D. Victor Garcia (mitad). En la misma casa, tercero.
»	»	D. Pedro Garrido (mitad). Idem, principal.
»	11	Herederos de D. Pedro Beroqui. Valverde, 10, segundo.
»	»	Herederos de D. Eugenio Sampe-layo. Ausentes.
»	»	D. Justo de las Heras. Pasadizo de San Ginés, 5.
9	13	Doña Maria Francisca de la Torre. Esgrima, 7, segundo.
»	15	Herederos de D. Manuel Cerrage-ria. Toledo, 16, principal.
5 y 6	»	D. Fernando de Diego y Perales.
2 á 4	17	Corresponde al 27 de la Plaza de la Constitucion.
1	19	Idem al 12 de la Escalerilla de Piedra.

Números pares.

1	2 y 4	D. Victoriano Hneca. En la misma casa.
14 al 17	6, 8, 10	Excmo. señor duque de Fernan-Núñez. Santa Isabel, 42 y 44.
18	12	Corresponde al 2 de la calle de Cuchilleros.

Secretaría.—Personal.

Hallándose vacante la plaza de oficial tercero de la comision de de cuentas municipales y pósitos de este Gobierno de provincia, dotada con el sueldo de 8000 reales anuales, se anuncia su provision en este periódico oficial, á fin de que los individuos que aspiren á obtenerla y reúnan las circunstancias prevenidas en la regla segunda de la Real orden de 15 de diciembre de 1863, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Gobierno en el término de 15 dias, que empezará á contarse desde la fecha de hoy.

Madrid 29 de marzo de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 8.º—Número 11

Los Alcaldes de los pueblos, de esta provincia, Guardia Civil, Inspectores de vigilancia, y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las oportunas diligencias en averiguacion del domicilio de don José Mario, comunicando á este Gobierno el resultado.

Madrid 31 de marzo de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia Civil, Inspectores de vigilancia, y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor Antonio Fernández y Fernández, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darne conocimiento de este servicio Madrid 1.º de abril de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Estatura 5 pies, una pulgada, 6 líneas; pelo y cejas negos; ojos pardos; nariz regular; boca regular; barba poblada; color trigueño.

Negociado 3.º—Bagajes

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de los mismos se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Arganda, de los servicios que ha prestado dicha villa cabeza del mismo, en el cuarto trimestre del año próximo pasado, para que en el preciso término de ocho dias espongan contra ella las reclamaciones que tengan por convenientes.

Madrid 12 de febrero de 1864.—Conde de Ezpeleta.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID

MES DE NOVIEMBRE DE 1863.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de noviembre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Reales vellon.
Primeramente son cargo 5.252.220,14 reales vellon que resultaron existentes en fin del mes anterior.	5.252.220,14
Idem ingresados en este mes por productos generales.	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	
Idem por los de arbitrios establecidos.	
Idem de Instruccion pública.	
Idem de Beneficencia.	566.443,75
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo de a la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año actual.	}
Por id. de a la industrial y de comercio en id.	
Por id. a la de consumos en id. de los pueblos.	
Por idem a la misma, de la capital.	
	475.331,05
RESULTAS.	
Por	
Por	
Por	
Total cargo rs. vn.	6.235.994,94

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 1.º			
Artículo 1.º Son data 20.868,22 reales vellon satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	20.118,22	750	20.868,22
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.		7889	7889
Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.	999,99	250	1.249,99
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	10.249,96	666	10.915,96
Artículo 5.º Idem por contribuciones.			
Artículo 6.º Censos y pensiones de carácter obligatorio y permanente.			
Capítulo 2.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.			
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria.	2.685	377	3.062
Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.			
Artículo 4.º Idem por las del Museo.			
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.			
Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas.			
Capítulo 3.º			
BENEFICENCIA.			
Por los gastos en general ocurridos en este mes en los establecimientos de la Junta provincial y Secretaria.	212.995	660.425,09	873.418,09
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.			
Capítulo 4.º			
Idem por obras públicas de nueva construccion			
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.			
Idem de las obras que se pagan por cuenta del empréstito.			
Capítulo 5.º			
Idem por correccion pública.			

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 6.º			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	3.849,93		3.849,93
Capítulo 7.º			
Artículo 1.º Idem por los haberes de médicos directores de baños.	1.332		1.332
Artículo 2.º Idem por bagajes.		73.717,19	73.717,19
Artículo 3.º Idem por Boletín Oficial.			
Artículo 4.º Idem por reconocimiento de quintos.			
Artículo 5.º Idem por suscripciones.			
Artículo 6.º Idem por intereses y amortizacion del empréstito.			
Capítulo 8.º			
Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales.		77.794,35	77.794,35
Idem por los gastos voluntarios.			
Idem por los de			
Capítulo 9.º			
Idem por gastos imprevisitos, á saber:			
Por gastos del empréstito			
Por			
Capítulo 10.			
RESULTAS POR ADICION DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.			
Por			
Por			
Por			
Total data rs. vn.			1.074.087,73

RESUMEN.

Importa el cargo.	6.295.994,94
Idem la data.	1.074.087,73
Existencia para el siguiente mes, rs. vn.	5.219.907,21

De forma que importando el cargo 6.295.994,94 rs., y la data 1.074.087,73 reales, segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de 5.219.907,21 reales, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de diciembre.

CLASIFICACION.

En la Caja de Depósitos procedente del empréstito.	
En la misma procedentes de provinciales segun Real orden de 24 de abril de 1862.	3.037.807,56
En la de mi cargo de lo sacado de la Caja de Depósitos para obras.	
En la misma para atenciones provinciales.	1.711.702,53
En la de la Junta de Beneficencia y sus establecimientos.	470.377,12
Total existencia.	5.219.907,21

Madrid 15 de diciembre de 1863.—Está conforme.—El Depositario, José Lopez Cordon.—El Oficial interventor, Ignacio Soler.—V.º B.º—El Gobernador, Ezpeleta. Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento á lo prevenido en la regla 3.ª de la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 15 de febrero de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

QUINTA SECCION.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, tendrá lugar el día 27 de abril próximo ante el señor Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia, por delegacion del Excmo. señor Gobernador de la misma, y con asistencia del señor Contador y del oficial primero de la Contaduria, que ejercerá las funciones de Secretario, en el local que ocupa la Administracion principal, plaza de la Constitucion, y hora de las doce en punto del espresado día 27, la nueva subasta de varios enseres de ebanistería, tapicería, y latonería, para el servicio de la propia Contaduria, bajo las condiciones contenidas en el pliego inserto á continuacion, con sujecion al presupuesto aprobado al efecto.

Pliego de condiciones que ha de servir de base para la nueva subasta de los muebles y enseres necesarios en la Contaduria de Hacienda pública de esta provincia, mandados construir por disposicion de la Direccion general del ramo de 19 de diciembre último, á saber:

1.ª Un sillón de despacho, giratorio, de caoba, macizo, con respaldo y brazos, piés moldeados, ruedas fuertes, asiento de muelles, forrado de gutta-percha americana, color oscuro, tachuelas doradas, arreglado al diseño que se manifestará, 280 rs. vn.

Una sillería compuesta de un escaño grande con piés de caoba macizos, moldeados, asiento de muelles fuertes y espesos, y una docena de sillas de caoba, maciza, con asientos de muelles, también moldeados forradas con tela de Reps de dos caras, de superior calidad, color morado oscuro igual al escaño, de lo que podrán presentarse muestras para la eleccion, 1800.

Una papelera de dos cuerpos, tamaño grande, chapada de caoba, color de la sillería, tableros macizos de caoba de 8 líneas de espesor, cornisa y barandilla, con cristales, cerraduras fuertes á la moderna 600.

Veinte y cinco sillones con respaldo de madera de plátano, asientos fuertes rellenos de pelote, y lo mismo los respaldos, forrados de gutta-percha oscura, arreglados al modelo que se pondrá de manifiesto, á 70 rs. cada uno, 1750.

Doce escribanías de latón, compuestas de tintero, salvadera, obleera, cañon, para las plumas y su platillo de lo mismo, tamaño regular á 60 rs. cada una, 720.

Trece varas de banqueta con sus correspondientes esquinas, para la portería y ante-despacho, de pino, piés cuadrados y fuertes de lo mismo, pintada de color de caoba, asiento forrado de gutta-percha oscura, espiguilla y tachuela dorada á 50 rs. vara, 650.

2.ª El remate se verificará por pliegos cerrados, arreglados las proposiciones al modelo que al final se espresará, no admitiéndose postura que altere las bases del presupuesto, ni que pase del tipo de la subasta, importante 5800 reales en totalidad.

3.ª Al pliego cerrado acompañará documento que acredite haber depositado en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia 500 rs. vn., cuya cantidad se devolverá á los licitadores menos al rematante, pues ha de quedar en Tesorería para responder del cumplimiento del contrato.

4.ª El remate se adjudicará al licitador que hubiere hecho mas ventajosa proposicion, y en caso de empate habrá una licitacion por un cuarto de hora entre los que resulten de esta clase, rematándose á favor del que mas baja haga del importe de la proposicion admitida.

5.ª Aprobado que sea el remate por la Direccion general de contabilidad, sin cuyo requisito no tendrá efecto, el contratista verificará dichas obras dentro del término de veinte dias, contados desde el siguiente al en que la Contaduria de provincia le dé conocimiento de dicha aprobacion.

6.ª Será satisfecha al contratista la cantidad en que las obras fuesen rematadas, asi que concluidas estas las de por bien hechas y recibidas, espresada Contaduria, previo reconocimiento que despues de ejecutadas, con sujecion al presupuesto y sus condiciones, practique el perito inteligente á quien para ello la misma oficina elija.

7.ª En el caso de faltar el contratista á algunas de las condiciones que quedan sentadas, perderá el depósito de los 500 rs., sin perjuicio de no admitirsele los muebles, si la falta consistiere en la construccion ó calidad de los géneros ó maderas y sus molduras, quedando también sujeto á las demás responsabilidades á que haya lugar segun instruccion.

Y 8.ª Serán de cuenta del rematante los gastos de tasacion y reconocimiento pericial de los muebles y efectos que quedan detallados de la subasta, escritura y demás que ocurran hasta que queden recibidos.

Madrid 26 de marzo de 1864.—Francisco Muñoz.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de esta villa, que vive calle de.... número.... enterado del presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de los muebles y efectos con destino á la Contaduria de Hacienda pública de esta provincia, se obliga á construirlos por la cantidad de.... (en letra).... del modo detallado en dicho presupuesto y pliego de condiciones.

Madrid.... de.... de 1864.
(Firma del licitador.)

SESTA SECCION.

FÁBRICA NACIONAL DE TABACOS DE MADRID.

El día 20 del mes de abril próximo, á la una de la tarde, en el despacho del señor Administrador de este establecimiento, se celebrará una subasta oral para adquirir 200 serones de esparto que se necesitan en el mismo, al precio de 10 rs. cada uno á la baja; en inteligencia, que los serones han de construirse en un todo al existente en la fábrica de modelo, pudiendo reconocerlo todos los dias no feriados, los que gusten interesarse en la subasta.

Madrid 31 de marzo de 1864.—Francisco de P. Escalona.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Se sacan nuevamente á pública subasta 5320 piés cuadrados y 91 centésimas de otro, pertenecientes al terreno que ocupó la casa, sifa en las calles de Preciados y del Postigo de San Martin, señalada con el núm. 39 por la primera y 14 por la segunda, modernos, 8 y 9 antiguos, de la manzana 594, bajo el pliego de condiciones y plano de dicho terreno, que se hallan de manifiesto en la secretaria de S. E.

El remate tendrá lugar en las casas consistoriales por medio de pliegos cerrados, el día 28 de abril próximo, á la una de su tarde, bajo la presidencia ó persona que delegue al efecto.

Para tomar parte en la licitacion deberá justificarse haber consignado en la Depositaria Municipal 20.000 rs. vn. en metálico, donde se custodiarán hasta que, terminado el remate, sean devuel-

tos á los licitadores á cuyo favor no se haga la adjudicacion, continuando retenidos los de aquel á quien se conceda hasta el otorgamiento de la escritura; en cuyo caso le serán descontados al tiempo de hacer el pago total de la cantidad en que quede el remate.

No se admitirá proposicion de cantidad menor que la de 941.000 rs.

El remate obliga al contratista desde el momento en que se cierre el acto de la subasta y al Excmo. Ayuntamiento desde que se apruebe.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive calle de.... número.... cuarto...., enterado de las condiciones á que se refiere la subasta anunciada en el *Diario Oficial de Avisos* de esta capital, del día.... para la enagenacion de 5320 piés cuadrados y 91 centésimas de otro del terreno que ocupó la casa sifa en las calles de Preciados y del Postigo de San Martin, núm. 39 por la primera y 14 por la segunda, modernos, de la manzana 594, y enteramente conforme con las mismas, se compromete á satisfacer por dicho terreno la cantidad de.... (en letra) en metálico, y se acompaña el resguardo que acredita haber hecho el depósito previo de los 20.000 reales que se exige para tomar parte en la licitacion.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 30 de marzo de 1864.—El Alcalde Corregidor, Duque de Sesto.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 2902 fanegas de trigo.
- 2479 arrobas de harina de id.
- 9241 arrobas de carbon.
- 114 vacas, que componen 52.661 libras de peso.
- 220 carneros, que hacen 5705 libras de id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 24 á 26 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 90 á 98 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
- Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
- Tocino añejo, de 83 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
- Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
- En canal ayer 79 y 1/2 á 81 rs. ar.
- Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.
- Jamon de 118 á 130 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.
- Aceite, de 68 á 70 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada de 29 á 30 rs. fag.
- Algarroba, á 49 rs. id.
- Trigo vendido..... 2475 fanegas.
- Quedan por vender "
- Precio máximo... 51
- Idem mínimo..... 46
- Idem medio..... 48,26

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 3 de abril de 1864.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Colizacion del 21 de marzo de 1864 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

- Titulos del 3 por 100 consolidado publicado, 52-05.
- Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 47-70, á plazo, 48-10, fin próx. vol.
- Deuda del personal, id., 26-85.
- Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. 6 por 100 anual, id., 101-75 d.
- Idem de á 2000 rs., id., 102-50 p.
- Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 101 p.
- Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 99-p.
- Idem de 9 de marzo de 1855, procedente de la de 15 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 98-50.
- Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 97.
- Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 97.
- Idem del Canal de Isabel II, de 4000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 109 p.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 94.

Acciones del Banco de España, no publicado, 200-24.

Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 75 d.

Obligaciones de id., id., id., 90 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-80.
Paris á 8 dias vista 5-17 p.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A voluntad de sus dueños se venden en pública subasta y en el pueblo de Collado Villalba, las fincas siguientes:

Un molino harinero, llamado Roman Calderas, sito al margen del rio Guadarama, en la jurisdiccion de dicho pueblo, perteneciente á Enrique Francisco, vecino de Carbonero del Mayor, Felipe Luquero, que lo es de Palazuelos, Santiago Sanchez, de Fuente Pelayo y Frutos Luquero de esta vecindad: se halla próximo á la estacion de Villalba.

Tres cuartas partes de un ensaño titulado de Pared Alta, sito en el paraje llamado Los Llanos de Galapagar, en la jurisdiccion de Collado Villalba, de labor, de caber todo él como doce fanegas de tierra, cercado de pared de piedra doble, pertenecientes las tres cuartas partes precitadas á los tres sujetos primeros, proindivisas con la otra cuarta parte restante que corresponde al último.

El remate se verificará en la sala consistorial de Collado Villalba, desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde del día 17 de abril próximo bajo los tipos y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Collado Villalba 20 de marzo de 1864.—Los dueños de las fincas.—Enrique Francisco.—Santiago Sanchez.—Felipe Luquero.—Frutos Luquero.—217.

ALMACEN DE MADERAS DE RECHE Y COMPANIA.

Calle de Valencia, núm. 16, Madrid.

Este almacen, que por espacio de seis años ha estado en la calle de la Primavera, núm. 7, se ha trasladado á la de Valencia, núm. 16.—214.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID: 1864.